



13 ABR 2012

BUIN,

DECRETO EX. N° 1166 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **AR. N° 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**, Abogado, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

4.- El Comodato de fecha 10 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS TIERRAS DEL MAIPO, Representada Legalmente por doña Juana Marchant Angulo, por entrega de terreno equipamiento municipal destinado a Sede Social, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09 de fecha 13 de Abril de 2012.

5.- El **Memorándum N° 383** de fecha 11 de Abril de 2012, de la Asesoría Jurídica, por medio del cual remite Comodato para su visación y registro, posteriormente confección del Decreto de aprobación.

DECRETO.

1.- Apruébese Comodato de fecha 10 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS TIERRAS DEL MAIPO, Representada Legalmente por doña Juana Marchant Angulo, por entrega de terreno equipamiento municipal destinado a Sede Social, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09 de fecha 13 de Abril de 2012, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M^a ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. MEBH. CVA. BJS. NVVS. *apg.*

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- Carpeta JJVV Tierras del Maipo
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II Alejandra\COMODATO\Junta de Vecinos Tierras del Maipo.doc





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS TIERRAS DEL MAIPO

En Buin, a **10 ABR 2012**, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS TIERRAS DEL MAIPO**, RUT N° , representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **JUANA MARCHANT ANGULO**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del terreno de equipamiento Municipal destinado a sede social, ubicado en calle Don Belio N° 26, localidad de Maipo, con una superficie de 51,9 M2 más cierres, perteneciente a la Villa Tierras del Maipo. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 667 N° 846 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2003.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 777, adoptado en la sesión Extraordinaria N° 199 de fecha 29 de Marzo de 2012, aprobado por el decreto Ex. N° 1084 de fecha 02 de Abril de 2012 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Tierras del Maipo" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Tierras del Maipo", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.





SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de doña Juana Marchant Angulo para representar a la Junta de Vecinos "Tierras del Maipo", consta en Personalidad Jurídica N° 550 de fecha 18 de Abril de 2006, otorgado por Secretaría Municipal.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Juana Marchant Angulo
JUANA MARCHANT ANGULO

JUNTA DE VECINOS TIERRAS DEL MAIPO

SECMU 	JURIDICA 	CONTROL 	DAF 	SECMU
Buín	Buín	Buín	Buín	Contrato N° <u>09</u> Buín ABR 2012

BJS/cgc

Distribución

- Junta de Vecinos Tierras del Maipo
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica